



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 7 de diciembre de 1994

Núm. 278

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### SECRETARIA GENERAL

Doña María del Carmen de la Torre González, DNI 9.515.126 con domicilio en Jorge Juan, 85, 28009-Madrid, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Esla, en el pueblo de Villaornate (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 70 chopos canadienses, situados en el cauce del río Esla, en el paraje Castrillino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaornate (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (cortas 11.973/94 T-9).

Valladolid, 14 de octubre de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

10495

Núm. 11142.-2.352 ptas.

\*\*\*

Comercial Industrial de Aridos, con domicilio en Villaobispo de las Regueras (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 4.728 m.<sup>3</sup> de áridos en el cauce del río Bernesga, en término municipal de Vega de Infanzones (León), al sitio "Los Cachones".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vega de Infanzones (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-81/94).

Valladolid, 7 de octubre de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

10435

Núm. 11143.-2.240 ptas.

\*\*\*

Comercial Industrial de Aridos, con domicilio en Villaobispo de las Regueras (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 3.280 m.<sup>3</sup> de áridos en el cauce del río Torío, en Villamoros, término municipal de Villaquilambre (León), a 250 m. de la presa de Villamoros.

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquilambre (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-80/94).

Valladolid, 7 de octubre de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

10439

Núm. 11144.-2.464 ptas.



Comercial Industrial de Aridos, con domicilio en Villaobispo de las Regueras (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 4.850 m.<sup>3</sup> de áridos en el cauce del río Torío, en término municipal de Villaquilambre (León), sitio Villamoros a 150 m. del puente de Villaobispo.

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquilambre (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-82/94).

Valladolid, 7 de octubre de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

10440 Núm. 11145.-2.352 ptas.

\*\*\*

Pablo Carrera, S.L., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes de un matadero, al cauce del río Bernesga a través de colector municipal, en Trobajo de Camino, t.m. de León.

#### NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas consisten en

-Rejas de desbaste de 25 mm. de paso.

-Pozo de bombeo y preaireación.

-Tamizado.

-Separador de grasas.

Las aguas una vez tratadas se verterán al río Bernesga, a través de colector municipal en t.m. de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de León, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-159 LE.).

Valladolid, 7 de octubre de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

10437 Núm. 11146.-2.800 ptas.

\*\*\*

Don José García Puente, D.N.I. 9.705.336 y domiciliado en avenida Padre Isla, 29-2.ºD, 24002-León, solicita la autorización para efectuar el cruzamiento mediante tubería de un cauce afluyente del Arroyo Costanilla, en Villavente de la Sobarriba, T.M. Valdefresno (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

Cruzamiento del citado arroyo, mediante tubería de PVC, 200 mm. de Ø introducida en un tubo de acero de 300 mm. de Ø y a una altura de 5-10 cm. del lecho del cauce. Dicha tubería conduce aguas residuales hasta el colector general del pueblo.

Como obras complementarias se pretende profundizar el lecho del cauce, aproximadamente 30 cm., en un tramo de 2 m. aguas arriba y 5 m. abajo de la citada tubería.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el

plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdefresno (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C. 10.254/94 G-16).

Valladolid, 7 de octubre de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

10436 Núm. 11147.-2.912 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Miguel Alonso López, DNI 9.746.363, representante de Mina Lexomosa, S.A., con domicilio en carretera de León Collanzo Km. 30, en Matallana de Torío (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas para usos sanitarios y refrigeración de 0,15 l/seg. mediante toma superficial del río Torío en el t.m. de Matallana de Torío.

#### INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante la colocación de una tubería enterrada y un pozo de toma, en la orilla izquierda del río, hacia un edificio de bombas situado a 60 metros de distancia. Desde él y mediante un grupo motobomba de 6 CV se efectúa la primera impulsión de unos 18 metros de elevación hacia un depósito intermedio de 3 m.<sup>3</sup> de capacidad, desde aquí sufren una segunda elevación, mediante bomba sumergible de 12 CV de 30 metros hasta un depósito final de almacenamiento y distribución para su utilización.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Matallana de Torío (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C. 21633-LE).

Valladolid, 7 de octubre de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

10438 Núm. 11148.-3.360 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A "El Calabozo, S.L." (repr. don Fernando Gutiérrez Osa), para obras de acondicionamiento de local sito en calle Alfonso VI, 10, destinado a "Gimnasio". Expediente 2020/93.

León, 17 de noviembre de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

11553 Núm. 11456.-1.680 ptas.

#### CASTROTERRA DE VALMADRIGAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1994, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribu-

ciones especiales para la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Castrotierra de Valmadrigal -2.ª fase-", siendo las características esenciales las siguientes:

Coste total de la obra: 4.000.000 de pesetas.

Importe redacción proyecto técnico: 161.344 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.161.344 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 1.512.941 pesetas, que representa el 70% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente afectados por la ejecución de la obra.

El expediente se encuentra de manifiesto al público por plazo de 30 días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá como definitivo.

Castrotierra de Valmadrigal, 16 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1994, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Castrotierra de Valmadrigal -3.ª fase-", siendo las características esenciales las siguientes:

Coste total de la obra: 3.000.000 de pesetas.

Importe redacción proyecto técnico: 148.764 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.648.764 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 1.154.135 pesetas, que representa el 70% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente afectados por la ejecución de la obra.

El expediente se encuentra de manifiesto al público por plazo de 30 días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá como definitivo.

Castrotierra de Valmadrigal, 16 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1994, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Ampliación pavimentación calles en Castrotierra de Valmadrigal", siendo las características esenciales las siguientes:

Coste total de la obra: 1.254.074 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.254.074 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 438.926 pesetas, que representa el 35% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente afectados por la ejecución de la obra.

El expediente se encuentra de manifiesto al público por plazo de 30 días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá como definitivo.

Castrotierra de Valmadrigal, 16 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11510

Núm. 11457.-1.988 ptas.

## SANTA MARIA DEL PARAMO

### ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL PARAMO (LEON)

El Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 1994, acordó por unanimidad de los miembros corporativos presentes, la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal de Santa María del Páramo (León), de conformidad con las disposiciones del artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, sometándose a información pública por espacio de un mes a contar desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León o *Boletín Oficial de Castilla y León*, pudiendo examinarse dichas normas y obtener las aclaraciones precisas, en las oficinas municipales en horario de oficina, así como la formulación de las alegaciones o reclamaciones que se consideren convenientes.

Igualmente se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 y ss. del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se suspende el otorgamiento de licencias para aquellas áreas de territorio objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, pudiendo concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Santa María del Páramo, 17 de noviembre de 1994.-El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

11511

Núm. 11458.-812 ptas.

## VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto General ordinario para el ejercicio 1994, sin que se presentasen reclamaciones, se considera elevada a definitiva su aprobación inicial, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos según el detalle siguiente:

### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A.-Operaciones corrientes	
Cap. I.-Impuestos directos	2.610.304
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	3.697.419
Cap. IV.-Transferencias corrientes	3.100.000
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	350.000
Total ingresos	9.757.723

### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A.-Operaciones corrientes	
Cap. I.-Gastos de personal	2.356.122
Cap. II.-Gastos bienes corrientes y servicio	1.934.891
Cap. III.-Gastos financieros	220.000
Cap. IV.-Transferencias corrientes	593.400
B.-Operaciones de capital	
Cap. VI.-Inversiones reales	4.319.059
Cap. IX.-Pasivos financieros	334.251
Total gastos	9.757.723

Asimismo se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada junto con el presupuesto:

A.-Personal funcionario

I.-Con habilitación de carácter nacional:

Denominación: Secretaría-Intervención (Agrupada con Ayto. Sta. Cristina Vgal.).

Número de plazas: 1. Grupo: B. Nivel: C. Destino: 16.

Situación: Cubierta en propiedad.

B.-Personal laboral

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Número de plazas: 1.

Situación: Cubierta.

Villamoratiel de las Matas, 17 de noviembre de 1994.-El Alcalde, Daniel Martínez Santamarta.

11554 Núm. 11459.-1.120 ptas.

#### POSADA DE VALDEON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio de 1994, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, se admitirán reclamaciones, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Posada de Valdeón a 14 de octubre de 1994.-El Alcalde Presidente, Segundo Corrales Miguel.

11556 Núm. 11460.-504 ptas.

#### TORENO

Transcurrido el plazo de 30 días establecido por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin que haya sido presentada reclamación alguna por los interesados en el expediente de modificación de parte de la Ordenanza fiscal reguladora del ejercicio de la venta ambulante dentro del territorio de este municipio, se eleva a definitiva la aprobación provisional, cuyo contenido del texto modificado es el siguiente:

Artículo 5.1.1 párrafo primero: a) establecer como día de mercado en la localidad de Torero los martes alternos.

b) Fijar como lugar para la celebración de este mercado la Plaza Mayor, contigua a la Casa de la Cultura, y en caso de no ser suficiente ésta, se prolongará por la Plaza del Ayuntamiento. No se ocupará la calle de El Campillo para evitar problemas de tráfico.

c) Se impondrá la siguiente tasa por ocupación de la vía pública los días de mercado.

-Hasta 8 m/l. de ocupación, 100 pesetas día.

-Más de 8 m/l., cada metro, 200 pesetas día.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, previa comunicación al Ayuntamiento, conforme establece el artículo 110-3.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Toreno, 17 de noviembre de 1994.-El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

11557 Núm. 11461.-784 ptas.

#### VEGA DE INFANZONES

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/94, sobre modificación de créditos, por el

que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 1994, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente refrendado se entenderá definitivamente aprobado.

Vega de Infanzones, 16 de noviembre de 1994.-El Presidente, Apolinar González.

11559 Núm. 11462.-448 ptas.

#### CASTROCALBON

Por don Ramiro Calderón Rodríguez, con domicilio en Cebrones del Río, actuando en representación de Graveras Calderón, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para almacenamiento de espumas de Carbonatación procedentes de la Azucarera de La Bañeza, con emplazamiento en una antigua cantera al paraje denominado "El Cueto", en término de Castrocablon.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Castrocablon, 17 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11560 Núm. 11463.-1.904 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

Habiendo solicitado la devolución de las fianzas depositadas mediante avales bancarios de la entidad Caja España de Inversiones, por finalización de las obras y recepción de las mismas, por don Ramón Méndez Ramón, en representación de Construcciones Canteiro, S.A.L., de las obras de "Acondicionamiento del cauce del río Cúa", y la obra de "Traída de aguas a San Martín de Moreda".

Se somete a información pública por un periodo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible a los expresados adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

Vega de Espinareda, 17 de octubre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11561 Núm. 11464.-1.680 ptas.

#### LUCILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de quince días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de ejercicio de actividad de una nave para aprisco de ganado ovino en el paraje denominado "La Vidolina", del pueblo de Filiel, de este término municipal, a favor de doña Adoración Cadierno Cadierno, con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 8 de noviembre de 1994.-El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

11253 Núm. 11465.-1.232 ptas.

## PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal ordinario para 1994, aprobado por el Pleno en sesión de 30 de septiembre y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA 236, de 17 de octubre, conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales se expone al público a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	22.076.965
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	10.250.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	26.084.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	50.000
Cap. 7 Transferencias de capital	58.424.500
Cap. 9 Pasivos financieros	500.000
<b>Total</b>	<b>117.385.465</b>

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	32.150.337
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	17.415.756
Cap. 3 Gastos financieros	3.827.187
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.502.000
Cap. 6 Inversiones reales	59.211.540
Cap. 9 Pasivos financieros	3.278.645
<b>Total</b>	<b>117.385.465</b>

Asimismo se aprobó la plantilla de personal de la Corporación que integra el expediente del presupuesto de la forma siguiente:

## Funcionarios:

1 Funcionario con habilitación de carácter nacional: Secretario Interventor 3.ª categoría, grupo B, nivel 16, en propiedad.

Subescala administrativo, un funcionario, grupo C, nivel 14, en propiedad.

Subescala subalterno, grupo E, 1 plaza, en propiedad, nivel 6.

Personal laboral fijo:

Dos oficiales y un peón.

Personal laboral eventual:

Cuatro peones, limpieza edificios.

Cuatro Auxiliares servicios asistencia a domicilio.

Un Aparejador municipal.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Puente de Domingo Flórez, 8 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

11256 Núm. 11466.—1.344 ptas.

## BEMBIBRE

Por don Santiago Expósito Fernández, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para el acondicionamiento y adaptación de un local ubicado en la calle Orense, 2, bajo, de esta villa, con el objeto de destinar el mismo a Bar.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación al 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por el término de diez días, contados a partir del siguiente a aquél en el que aparezca

publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Bembibre, 24 de octubre de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11260 Núm. 11467.—1.792 ptas.

## SANTA MARINA DEL REY

Por doña Eugenia Josefa Vega Vega, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de actividad para granja de cebadero de cerdos al camino de las Huertas en la localidad de Villamor de Orbigo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey, 8 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11263 Núm. 11468.—1.568 ptas.

## DESTRIANA

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos n.º 1 para el ejercicio de 1994, se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 10 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11314 Núm. 11469.—168 ptas.

## LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Escaor, S.L., para la instalación de establecimiento dedicado a "Elaboración y comercialización de productos transformados de la madera", en la calle El Salvador, 2, de esta ciudad.

La Bañeza, 10 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11315 Núm. 11470.—1.120 ptas.

## MURIAS DE PAREDES

Formulados y rendidos los estados y cuentas anuales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1992, se exponen al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días.

Durante este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos que puedan formularse, por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Murias de Paredes, 11 de noviembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Horacio Rozas Otero.

11316 Núm. 11471.—308 ptas.

## CARMENES

Rendidas por el señor Alcalde las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1993, se hallan expuestas en la Secretaría por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse reclamaciones.

Cármenes, 15 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Antonino Fernández García.

11445 Núm. 11472.—196 ptas.

## TORRE DEL BIERZO

Aprobado el pliego de condiciones por la Comisión de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 1994, que ha de regir la contratación directa de las obras y suministro de "Pavimentación de patio escolar en Las Ventas de Albares, pavimentación del Colegio Público en Las Ventas de Albares y suministro de mobiliario para Hogar de la Tercera Edad", se exponen al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

\* \* \*

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 1994, las memorias valoradas de las obras de "Pavimentación de patio escolar en Las Ventas de Albares", por un importe de 1.000.000 de pesetas; "Pavimentación del Colegio Público en Las Ventas de Albares", con el mismo importe de contrata y "Suministro de mobiliario para Hogar de la Tercera Edad", con un importe de 4.140.000 pesetas, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Torre del Bierzo, 25 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

11879

Núm. 11473.—532 ptas.

## CISTIerna

## BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DEL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO

1.—*Objeto.*—El objeto de esta convocatoria es la provisión por concurso-oposición libre de un puesto de personal de limpieza, en régimen de contratación laboral.

El que resulte seleccionado será contratado con carácter indefinido o fijo, previo un periodo de prueba de un mes.

Le incumbe el desempeño, de las tareas especificadas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

2.—*Remuneración económica.*

El puesto de trabajo está dotado con el salario establecido presupuestariamente por importe de 1.427.524 pesetas brutas anuales.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cistierna y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno. No se tendrán en cuenta conceptos como el de participación en beneficios, etc., que no se dan en la Administración Pública.

Las retribuciones brutas sufrirán deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3.—*Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- 1.—Ser español.
- 2.—Tener capacidad para contratar laboralmente, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.—No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por el Ayuntamiento.
- 4.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.
- 5.—No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.
- 6.—Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.—*Solicitudes.*

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el Registro General,

a horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado* y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso-oposición se publicarán en el referido tablón de anuncios o de la sede en que el Tribunal celebre sus sesiones.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

1.—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.—Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3.—Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5.—*Admisión de aspirantes, nombramiento de Tribunal y fecha de calificación y pruebas del concurso-oposición.*

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de treinta días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos, designará los miembros, titulares y suplentes del Tribunal Calificador, señalará la fecha de comienzo del concurso-oposición y determinará por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.—*Tribunal.*

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros que serán designados por la Alcaldía:

—Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

—Vocales:

—El Concejal Delegado del Servicio.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un representante del Profesorado Oficial.

—Un Empleado municipal.

—Un representante sindical.

—El Concejal Delegado de Personal.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

7.—*Pruebas selectivas.*

Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases:

a) Fase de oposición: Constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias.

La primera prueba teórica consistirá en:

1.—Escribir a mano y al dictado un texto que propondrá el Tribunal.

Se evaluarán la perfección, ortografía, limpieza y presentación de la prueba.

2.-Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir o resolver un problema aritmético a propuesta del Tribunal.

Se valorarán los conocimientos, claridad y presentación de la prueba.

La segunda prueba práctica consistirá en la realización de las pruebas prácticas y resolución supuestos relacionados con el puesto objeto de la convocatoria que determine el Tribunal.

Las dos pruebas, teórica y práctica, de la fase de oposición se calificarán, cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

b) Fase de concurso: Se concertarán entrevistas con los aspirantes para conversar y apreciar el conocimiento que tienen sobre los aspectos de los cometidos del puesto de trabajo, así como evaluar su capacidad, iniciativa, idoneidad, etc., de los mismos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y los aspirantes serán calificados de 0 a 10 puntos.

La calificación definitiva se obtendrá al sumar las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

#### 8.-Propuesta de nombramiento.

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevándola a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, la propuesta de nombramiento pertinente, que es vinculante, sin perjuicio de que procedan la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno, en caso de irregularidad.

#### 9.-Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos, de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

#### 10.-Régimen jurídico del concurso-oposición.

En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985, de dos de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de siete de junio.

#### 11.-Recurso.

La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cistierna, 3 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11447 Núm. 11474.-5.404 ptas.

### CASTROPODAME

No habiéndose formulado reclamación alguna, durante el tiempo de exposición pública, contra la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 1994, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	11.058.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	2.750.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	21.545.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	21.565.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	300.000
Cap. 7 Transferencias de capital	17.564.000
Cap. 9 Variación pasivos financieros	2.400.000
<b>Total</b>	<b>77.182.000</b>
GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1 Remuneraciones de personal	14.795.000
Cap. 2 Bienes corrientes y servicios	22.092.000
Cap. 3 Gastos financieros	3.400.000
Cap. 6 Inversiones reales	32.506.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.500.000
Cap. 9 Variación pasivos financieros	1.889.000
<b>Total</b>	<b>77.182.000</b>

Igualmente quedó aprobada la siguiente plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 1994:

1 Funcionario con habilitación de carácter nacional, del Grupo B, plaza en propiedad.

1 Auxiliar Administrativo, del Grupo D, en propiedad.

1 Alguacil, del Grupo E, vacante.

Personal laboral fijo:

1 Operario de Servicios Múltiples, cubierta con contrato laboral indefinido.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, de acuerdo con el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Castropodame, 7 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11209 Núm. 11475.-1.120 ptas.

### FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Folgoso de la Ribera, 4 de noviembre de 1994.-El Presidente (ilegible).

11210 Núm. 11476.-336 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2.º, de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Folgoso de la Ribera, 4 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11211

Núm. 11477.—448 ptas.

#### GARRAFE DE TORIO

Por doña Lucía Trapiello González, con DNI 9.714.917, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a Consulta de Enfermería, con emplazamiento en calle Real, número 16, de la localidad de San Feliz de Torío, perteneciente a este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Garrafe de Torío, 3 de noviembre de 1994.—El Alcalde, José Estalote Calo.

11212

Núm. 11478.—1.680 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 2 de diciembre de 1994, el expediente de modificación de créditos número uno del Presupuesto municipal en vigor, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación inicial será elevada a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado, en relación al mismo, reclamación o reparo alguno.

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 2 de diciembre de 1994, se acordó la formalización, con la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de una operación de crédito (contrato de préstamo), por importe de 11.000.000 de pesetas, con destino a la ejecución de obras de infraestructura urbana en Garrafe de Torío (Construcción de Puente y Acceso), Matueca de Torío (construcción de aceras C-LE-311), Palacio de Torío (Aceras en Camino Vecinal) y Villaverde de Abajo (Pavimentación de calles).

Las características de la referida operación resultan ser las siguientes:

—Tipo de interés: Media mensual del MIBOR a un año, más 1,00%, revisable trimestralmente. Tipo de salida: 10%.

—Comisión de apertura: 0,75% sobre el nominal del préstamo.

—Corretaje: 3 por mil.

—Carencia: Un año.

—Amortización: Trimestral, sin penalización por amortización anticipada.

—Recursos afectados en garantía: Los procedentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Actividades Económicas y Participación en los Tributos del Estado.

El referido acuerdo y expediente permanecerán expuestos al público en esas dependencias municipales por término de quince días hábiles, siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones. Esta aprobación se entenderá definitiva si, finalizado el indicado periodo, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación alguna.

Garrafe de Torío, 2 de diciembre de 1994.—El Alcalde, José Estalote Calo.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 2 de los corrientes, el pliego de cláusulas económico-administrativas por el que se regirá la contratación urgente, por el procedimiento de concurso, de las obras de "Pavimentación de calles en Riosequino de Torío", se expone al público por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones, a cuyo fin, el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales durante el indicado periodo.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes características:

1.—Objeto del concurso: La realización de las obras de "Pavimentación de calles en Riosequino de Torío".

2.—Tipo de licitación: 8.100.000 pesetas (ocho millones cien mil), que podrá ser mejorado a la baja.

3.—Duración del contrato: Desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva al contratista.

4.—Fianzas: Provisional, por importe de 162.000 pesetas, y definitiva, por importe del 4% del precio de adjudicación, admitiéndose aval bancario para la prestación de esta última.

5.—Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 10.00 a 14.00 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la obra "Pavimentación de calles en Riosequino de Torío".

En su interior, se introducirán otros dos sobres:

1.—Sobre "A", titulado "Documentación", que contendrá los siguientes documentos:

—Documento Nacional de Identidad y NIF del empresario, si es persona física, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando se trate de una sociedad de esta naturaleza, acompañándose, en este caso, DNI y NIF de la persona física que firme la proposición.

—Justificante de haber hecho efectiva la fianza provisional, por el importe indicado.

—Declaración expresa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación.

—Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, siendo admisible, en el momento de formular la proposición, declaración expresa responsable de hallarse al corriente en el pago de las mismas, si bien estas circunstancias deberán quedar acreditadas con anterioridad a la adjudicación o formalización del contrato en los términos previstos en el RD 2528/1986, de 28 de noviembre.

2.—Sobre "B", titulado "Proposición económica y referencias técnicas", que contendrá la siguiente documentación:

—Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con el concurso, con especial atención a obras ejecutadas por el concursante para cualesquiera Administraciones Públicas, similares a las que constituyen el objeto del presente concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, según se determinan en la cláusula 15.ª del presente pliego.

—Relación firmada por el proponente, comprensiva de la maquinaria, personal y demás elementos con que el concursante se compromete a la realización de la obra.

—Plazo de realización de la obra, que no excederá del fijado en el pliego de condiciones.

—Con carácter facultativo, documento de clasificación empresarial.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... , con DNI ..... y domicilio en ..... , calle ..... , número ..... , en nombre propio o en representación de ..... , como acredita por .....

Enterado de la convocatoria de concurso para la adjudicación de la obra "Pavimentación de calles en Riosequino de Torío", efectuada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número ..... , de fecha ..... , toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar la obra en el precio de ..... (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos, con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, documento que declara conocer y acatar en su integridad.

En ..... , a ..... de ..... de 1994.

El licitador.

6.—Apertura de proposiciones: En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Garrafe de Torío, 2 de diciembre de 1994.—El Alcalde, José Estalote Calo.

12072

Núm. 11479.—22.456 ptas.

#### ARDON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de octubre de 1994, con el quórum de la mayoría absoluta legal prevista en el artículo 47-3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Pavimentación de las calles en Ardón y otros (pavimentación de calles en Fresnellino del Monte y Cillanueva)".

El expediente completo, de las referidas contribuciones especiales, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando, los acuerdos señalados, elevados a definitivos si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Las características esenciales de dicho expediente son las siguientes:

Características	Pesetas
1.º—Presupuesto de las obras	7.254.163
2.º—Honorarios proyecto técnico	252.869
3.º—Coste estimado de las obras	7.507.032
4.º—Aportación del Estado	1.364.456
5.º—Aportación de la Diputación	1.635.544
6.º—Coste a cargo del Ayuntamiento	4.507.032
7.º—Cantidad a repartir entre los afectados	1.323.800
8.º—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados	
9.º—Número total de metros: 330,95	
10.º—Precio del metro lineal	4.000

También se aprobó la relación de afectados, así como los metros lineales asignados a cada uno y las cuotas individuales resultantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando, además, a los afectados que durante el referido periodo de exposición podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Ardón, 3 de noviembre de 1994.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de octubre de 1994, con el quórum de la mayoría absoluta legal prevista en el artículo 47-3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Pavimentación de las calles de la Escuela y Hospital, en Ardón".

El expediente completo, de las referidas contribuciones especiales, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando, los acuerdos señalados, elevados a definitivos si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Las características esenciales de dicho expediente son las siguientes:

Características	Pesetas
1.º—Presupuesto de las obras	1.920.882
2.º—Honorarios proyecto técnico	148.764
3.º—Coste estimado de las obras	2.069.646
4.º—Subvenciones recibidas	0
5.º—Coste a cargo del Ayuntamiento	2.069.646
6.º—Cantidad a repartir entre los afectados	547.200
7.º—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados	
8.º—Número total de metros: 136,80	
9.º—Precio del metro lineal	4.000

También se aprobó la relación de afectados, así como los metros lineales asignados a cada uno y las cuotas individuales resultantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando, además, a los afectados que durante el referido periodo de exposición podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Ardón, 3 de noviembre de 1994.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

11213

Núm. 11480.—2.240 ptas.

#### BRAZUELO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, la Cuenta General del Presupuesto municipal de 1993, para su examen, durante cuyo plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Brazuelo, 7 de noviembre de 1994.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

11214

Núm. 11481.—336 ptas.

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Don José Vailez Díez, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158-2, en relación con el artículo 150-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado el expediente n.º 2 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General de 1994, habiendo sido aprobado inicialmente en 27 de septiembre de 1994, siendo el resumen el siguiente:

## DISMINUCIONES

	Pesetas
De la partida 5-6015 se detraen	592.374
De la partida 4-6222 se detraen	1.271.613
De la partida 4-6224 se detraen	800.000
De la partida 9-761 se detraen	400.000
<b>Total</b>	<b>3.063.987</b>

## AUMENTOS

	Pesetas
A la partida 1-625 Mobiliario	310.500
A la partida 7-600 Camping	524.875
A la partida 4-6229 Pistas Polideportivas	328.612
A la partida 5-6011 calle Trascorrales	1.500.000
A la partida 5-6016 calle Medina	400.000
<b>Total</b>	<b>3.063.987</b>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la citada Ley, haciendo saber que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Justo de la Vega, 7 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11216

Núm. 11482.—1.924 ptas.

## SAN ANDRES DEL RABANEDO

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, artículo 124 de la Ley General Tributaria, de diciembre de 1963, y Reglamento General de la Recaudación, de 20 de diciembre, de 1990, se notifica en legal forma a los deudores de las liquidaciones directas relacionadas, por los conceptos, importes y ejercicios que seguidamente se indican:

N.º Expte.	Sujeto pasivo	DNI	Importe
73/91	Luis Vizoso Gómez	9.667.150	1.246
45/91	Carolina Josefa Alvarez Fdez.	9.692.372	2.280
313/90	José Antonio García Pérez	9.591.633	102.697
38/90	Diego García Peral	9.690.230	2.571
363/88	José Carlos González González	11.360.664	2.308
309/90	Octavio Velilla Espiniella	9.597.520	43.475
375/88	Aurora Martínez López	10.046.536	2.977 y 20.386
474/90	Francisco Touris Grande	35.437.694	1.916
403/90	Aureo Modino Marcos	51.698.301	50.779
569/88	Alfredo Fuentes Palencia	9.711.178	28.920
629/89	Nicolás García Valbuena	9.762.684	86.215
50/91	Gregorio Celadilla Ruiz	9.604.838	1.973
119/90	José del Cabo Carro	50.521.567	33.412
288/92	Rodríguez Hermanos, C.B.	E-24212904	49.674
332/92	Rodríguez Hermanos, C.B.	E-24212904	49.674
353/92	Rodríguez Hermanos, C.B.	E-24212904	49.674
321/92	Rodríguez Hermanos, C.B.	E-24212904	62.129
263/92	Rodríguez Hermanos, C.B.	E-24212904	49.674
171/90	M.ª Angeles Gutiérrez Barahona	7.944.658	1.317
129/91	Construcciones Vistamar, S.A.	A-58-096538	40.689
368/90	Construcciones Vistamar, S.A.	A-58-096538	18.450
213/90	Construcciones Vistamar, S.A.	A-58-096538	19.168
600/91	Construcciones Vistamar, S.A.	A-58-096538	31.408
527/89	Roberto Javier Alvarez Martínez	4.177/85	174.528
540/89	Marino Martínez Martínez	9.738.376	15.391
328/90	Paula Hoyos Rueda		32.846
644/89	Julio Pastor Casariego	71.835.714	28.428
391/90	Fernando de Castro Moreira	3.040.074	46.656

El pago de la deuda tributaria deberá hacerse efectivo en la Depositaria municipal en horas de oficina, señalándose, conforme a lo establecido en el RD 1.684/90, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán abonarse en periodo voluntario hasta el día 5 del mes siguiente y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente, o si éstos fuesen festivos, el inmediato hábil posterior. Si transcurrieren los plazos legales mencionados sin haberse efectuado el ingreso de la cuota tributaria, se procederá al cobro de la misma por vía de apremio, con el recargo del 20% y demás gastos e intereses que procedan.

Contra las liquidaciones que en el presente acto se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes desde el día de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y de un año, desde la fecha de interposición si la resolución fuera presunta en virtud del silencio administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente.

San Andrés del Rabanedo, 28 de octubre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

11255

Núm. 11483.—6.384 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

Ha sido aprobado, en sesión correspondiente al día 25 de noviembre de 1994, el presupuesto de la Mancomunidad para 1994, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	Pesetas
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	22.341.160
Cap. IV.—Transferencias corrientes	14.578.308
Cap. VII.—Transferencias de capital	4.000.000
<b>Total ingresos</b>	<b>40.919.468</b>

## GASTOS

	Pesetas
Cap. II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	34.279.468
Cap. VI.—Inversiones reales	6.640.000
<b>Total gastos</b>	<b>40.919.468</b>

Se somete a exposición pública durante el plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones.

La Bañeza, 28 de noviembre de 1994.—El Presidente, Antonio Fernández Calvo.

11956

Núm. 11484.—1.176 ptas.

## SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Santovenia de la Valduncina, 28 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11954

Núm. 11485.—392 ptas.

## TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 24/11/94, los documentos que a continuación se indican, se exponen al público durante el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones:

–Proyecto Técnico de la obra de “Ampliación y renovación del abastecimiento de agua en Toral de los Guzmanes”, incluida en el Programa Operativo Local para 1994, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, con un presupuesto de ejecución por contrata de 26.450.000 pesetas.

–Expediente de solicitud de formalización de aval bancario con Caja España de Inversiones, para responder ante la Diputación Provincial del pago de 9.450.000 pesetas, en concepto de aportación municipal a la obra de “Ampliación y renovación del abastecimiento de agua en Toral de los Guzmanes”.

Toral de los Guzmanes, 25 de noviembre de 1994.–El Alcalde (ilegible).

11948

Núm. 11486.–504 ptas.

## PARAMO DEL SIL

Aprobados por el Pleno municipal, a efectos de examen y reclamaciones, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, los siguientes documentos:

–Proyecto de Nuevo Depósito Regulador en Santa Cruz del Sil, redactado por el Ingeniero señor Vizcaíno Fernández.

–Proyecto Técnico de la Obra de acceso al Barrio por Valcuevas, ahora denominada “Viaducto Fuente del Oro”, redactado por el Ingeniero señor Pérez Armiño.

Páramo del Sil, 29 de noviembre de 1994.–El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

11981

Núm. 11487.–308 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia, número uno de León, en funciones por licencia del titular.

Certifico: Que en los autos de separación 31/94, de este Juzgado, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.–En la ciudad de León a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones seguidas en este Juzgado como juicio de separación conyugal con el número 31/94, a instancia de doña Carmen Aguado Fernández, mayor de edad, casada, vecina de León, representada por el Procurador señor Muñiz Alique y bajo la dirección del Letrado señor Gutiérrez San Miguel, contra don Miguel Langa Marcos, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, en rebeldía procesal, y siendo parte también el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de separación presentada por la demandante contra el demandado y, en su consecuencia, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por Miguel Langa Marcos y María del Carmen Aguado Fernández, y contraído en León el día 7 de septiembre de 1975 con los efectos legales previstos por los artículos 83 y 95, párrafo primero del Código Civil, y con los siguientes efectos particulares:

1) Los cónyuges podrán vivir separados y fijar libremente su domicilio.

2) Se acuerda la revocación de los poderes que hayan podido entregarse los cónyuges.

3) Se atribuye a la esposa el cuidado y custodia de las hijas del matrimonio, Susana y Vanesa, reservándose para ejecución de sentencia la fijación de régimen de visitas en favor del padre de las menores, y a instancia de parte interesada.

4) Se declara la obligación legal del padre de prestar pensión alimenticia en favor de sus hijas, fijándose la cuantía procedente en ejecución de sentencia, a instancia de parte interesada y si constaren bienes o medios de fortuna del demandado.

5) Se atribuye a la demandante e hijas bajo su custodia, el uso de la vivienda conyugal, así como el ajuar y mobiliario que en la misma se encuentra, sin perjuicio de que el demandado pueda retirar sus efectos personales.

6) Se atribuye al demandado el uso del vehículo que viene utilizando habitualmente.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal y llévese el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de León, donde consta la inscripción de matrimonio, y para su anotación.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.–Ricardo Rodríguez López.–Rubricado.

La presente sentencia fue publicada en el día de su fecha, siendo lo relacionado cierto y coincidiendo con el original a que me remito, librándose el presente a fin de que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA sirva de notificación en forma, de la sentencia a que se refiere al demandado Miguel Langa Marcos, por su rebeldía y desconocido paradero.

Dado en León a 31 de octubre de 1994.–El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

11079

Núm. 11488.–7.392 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo número 392/92 se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones seguidas en este Juzgado como juicio ejecutivo con el número 392/92 a instancia de don Abundio Fernández Peláez, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y bajo la dirección del Letrado señor López Sendino contra don Graciliano Aller Fernández, mayor de edad, vecino de León, en rebeldía procesal, y contra don Javier Escanciano Castro, mayor de edad, vecino de León, representado por la Procuradora señora García Burón y bajo la dirección del Letrado señor González Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de provisión de fondos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Graciliano Aller Fernández y a don Francisco-Javier Escanciano Castro, y de aquéllos sobre los que fuere preciso efectuar mejora de embargo, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la parte actora, de las cantidades por las que despachó ejecución, la cantidad de ochocientos cuarenta mil (840.000)

pesetas de principal, más cuatrocientas mil (400.000) pesetas calculadas prudencialmente para intereses y costas, y a cuyo pago expresamente condeno a los demandados, siendo de exclusiva responsabilidad de don Francisco-Javier Escanciano Castro las costas causadas como consecuencia de su oposición a la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Graciliano Aller Fernández, en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 31 de octubre de 1994.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

11191

Núm. 11489.—5.264 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de citación

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en resolución de esta fecha dictada en expediente de dominio n.º 268/94, seguido a instancia de la Procuradora señora Díez Carrizo, en nombre y representación de don Jacobo Gómez Gay, doña Mercedes Pérez Sufuentes, doña Cecilia Hidalgo Vicario, don Antonio Fernández Villanueva y de "Celadilla Gómez, S.L.", sobre rectificación de cabida de la finca que se describe seguidamente:

"Parcela de terreno que en su día se dedicó a tierra de labor, al sitio o pago Camino El Ferral, de 57 áreas y 3 centiáreas, según el título. Linda: Norte, Juliana González Canal y Camino del El Ferral; Sur, Mauricio Ramos Fierro y Nemesio Campos; Este, José Nicolás Fernández, Pedro González y otros; Oeste, Camino Ferral. Actualmente constituye la parcela catastral n.º 51, en el Polígono 50 y previamente formó la parcela catastral n.º 501, en el polígono 6, denominación con la que sigue en el Catastro.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad n.º dos de León, al tomo 1.989, libro 25 de su Ayuntamiento, folio 19, finca 2.026".

Y sobre inmatriculación de la siguiente:

"Parcela al pago Camino El Ferral, de 16 áreas y 78 centiáreas; linda: Norte, Lucía García Santos; Sur, Marcos Olivera; Este, Hipólito García y Oeste, Nemesio Campos. Su referencia catastral: Polígono 50, parcela 58, que al no estar todavía actualizada sigue siendo la parcela 499 del polígono 6".

Mediante el presente se cita por término de diez días hábiles a los colindantes Nemesio Campos, José Nicolás Fernández, Pedro González, Lucía García Santos, Hipólito García y Mauricio Ramos Fierro, cuyo paradero actual resulta ignorado, así como a todas las demás personas inciertas y desconocidas, a quienes pudiera perjudicar la solicitud que motiva el presente expediente, para que dentro de dicho plazo comparezcan y aleguen lo que a su derecho estimen conveniente.

Y para que sirva de citación a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 27 de octubre de 1994.—La Secretaria Judicial (ilegible).

11266

Núm. 11490.—4.256 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 670 de 1991 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 28 de octubre de 1994. Vistos por el Ilmo. señora doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinter, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida y dirigido por el Letrado don Urbano G. Santos, contra Explotaciones y Perforaciones Leonesas, S.A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.480.420 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del ejecutado y con su producto pago total al ejecutante Maquinter, S.A., de las 1.480.420 pesetas, incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 4 de noviembre de 1994.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

11221

Núm. 11491.—3.024 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 275/1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Manufacturas Guix, S.L., representado por la Procuradora doña Marta Vicente San Juan, contra don Santiago Muñiz Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 17 de enero de 1995, a las 12 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-17-0275-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 17 de febrero de 1995, a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día 17 de marzo de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

1.—Un vehículo marca Renault, modelo 19-1.9 diesel matrícula LE-4725-W.

Valorado en 1.050.000 pesetas.

2.—Una freidora Solac modelo 513 de 3,5 l. Valorada en 9.000 pesetas.

3.—Una freidora Solac modelo 512 de 2,5 l. Valorada en 5.000 pesetas.

4.—Una freidora Fritaurus, modelo 3. Valorada en 7.000 pesetas.

5.—Dos ollas a presión Magefesa, de acero inoxidable 18/10, con fondo difusor de 4 y 6 litros, respectivamente. Valoradas en 12.000 pesetas.

6.—Una vajilla de 56 piezas Bohemia porcelana fina de Cambao.

Valorada en 35.000 pesetas.

7.—Una vajilla de 56 piezas, Vista Alegre Ema Portugal. Valorada en 18.000 pesetas.

En León a 21 de noviembre de 1994.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario Acctal. (ilegible).

11892 Núm. 11492.—6.496 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Maña del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 399/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Amador Taranilla García, M.ª Luisa Aquilina Villafañe González, Orencio Villafañe González y Rosa Trabajo Domínguez, sobre reclamación de 482.213 pesetas de principal y 175.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 529.—En León a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dirigido por el Letrado don Hilario González, contra Amador Taranilla García, M.ª Luisa Aquilina Villafañe González, Orencio Villafañe González y Rosa Trabajo Domínguez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Amador Taranilla García, M.ª Luisa Aquilina Villafañe González, Orencio Villafañe González y Rosa Trabajo Domínguez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 482.213 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 4 de noviembre de 1994.—E/. María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

11194 Núm. 11493.—4.704 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en autos número 56/94, segui-

dos a instancia de Jorge García Ferreras, por verbal civil contra Antonio Ortega Gálvez y Antonio Pérez Villafranca este último en ignorado paradero, por el presente se cita al demandado expresado a fin de que el próximo día 21 de diciembre, a las 12.30 horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir al correspondiente juicio en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, debiendo asistir defendido por Letrado habilitado.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en León a 25 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

11893 Núm. 11494.—1.904 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, y con el número 475/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña María Angeles Leite Pérez, mayor de edad, la que tuvo su último domicilio en León, calle Santo Toribio, n.º 8, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 206.998 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dicha demandada que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de dos días nombre otro por su parte, si lo desea, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el designado, de no hacerlo.

Asimismo se la requiere para que, dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en León a 4 de noviembre de 1994.—E/. Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

11222 Núm. 11495.—2.576 ptas.

\*\*\*

En este Juzgado y al n.º 126/94 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Agromán Empresa Constructora, S.A., contra don Juan Carlos Berciano Fuertes, Ana Isabel Benítez Bardal, Eduardo Llanos del Arbol, María del Carmen Martín López y otros, sobre reclamación de 218.924.648 pesetas de principal y otras 61.573.709 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido de los demandados expresados se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán, requerimiento que ahora se practica a través del presente.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate a los expresados demandados para que, en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

#### Bienes embargados:

De la propiedad de Juan Carlos Berciano Fuertes y Ana Isabel Benítez Bardal: Urbana, parcela n.º 121, parcela de terreno situada en la calle número nueve de la finca objeto del plan parcial de urbanización denominado Vallobil, situada en la localidad de Carbajal de la Legua, donde se está realizando construcción, declarada como de obra nueva, de vivienda unifamiliar adosada. Inscrita en el R. de la Propiedad n.º 2 de León, al tomo 2600, folio 34, libro 51, de Sariegos, finca n.º 4609.

De la propiedad de Eduardo Llanos del Arbol y María del Carmen Martín López: Urbana, parcela n.º 39, parcela de terreno situada en la calle número cinco de la finca objeto del plan parcial de urbanización denominado Vallobil, situada en la localidad de Carbajal de la Legua. En ella se está realizando la construcción, declarada como de obra nueva, de vivienda unifamiliar adosada. Inscrita en el R. de la Propiedad n.º 2 de León, al tomo 2.598, folio 154 del libro 49, de Sariegos, finca n.º 4527.

Dado en León a 4 de noviembre de 1994.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11239 Núm. 11496.—4.368 ptas.

\*\*\*

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 85/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra don Nicasio Rodríguez Domínguez y doña Rafaela Bulnes Rojo, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 25 de enero de 1995, a las 10,30 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta 1.030.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 22 de febrero de 1995, a las 10,30 horas. Y la tercera el día 22 de marzo de 1995, a las 10,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.0000.17.0085.94 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta;

Vehículo marca Renault, modelo R-19 TSE 5P, matrícula LE-4042-V, valorado en un millón treinta mil pesetas.

Dado en León a 16 de noviembre de 1994.—El Magistrado, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

11706 Núm. 11497.—4.816 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 634/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Herrero, S.A., contra don Manuel Álvarez Segura y doña Eusebia García Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 17 de enero próximo a las 12.45 horas, en este Juzgado sito en paseo Sáenz de Miera, número 6. Tipo de esta subasta 708.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 14 de febrero a las 12.45 horas. Y la tercera el día 14 de marzo a las 12.45 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 531.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134000017063490 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—El adquirente de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el actual arrendatario.

#### Bienes objeto de subasta:

—Vehículo marca Ford, modelo Sierra, matrícula LE-5687-O, valorado pericialmente en 600.000 pesetas.

—Cuatro estanterías metálicas de 2,60 m. de alto por 1 m. de largo y 0,30 m. de fondo aproximadamente, valoradas pericialmente en 8.000 pesetas.

—Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en León, calle República Argentina, número 28-5.º C, de unos 80 m.² de superficie, por el que satisface una renta mensual de 28.000 pesetas IVA incluido, valorado pericialmente en 100.000 pesetas.

León a 23 de noviembre de 1994.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

11894 Núm. 11498.—5.824 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía a que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En León a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción, número siete de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía n.º 425/93, seguidos a instancia de doña María Teresa Martínez Martínez, representada por la Procuradora doña Marta Vicente San Juan, designada en turno de oficio, contra doña María Concepción Pérez Carro, en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre privación de la patria potestad y constitución de tutela, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, interpuesta por doña María Teresa Martínez Martínez, representada por la Procuradora doña Marta Vicente San Juan, contra doña María Concepción Pérez Carro, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo de acordar y acuerdo, la privación de la patria potestad a la demandada respecto a su hijo Iván Jaular Pérez. Dicho menor

queda bajo la tutela de su abuela paterna, constituyéndose dicha tutela en ejecución de sentencia, una vez firme esta resolución, aceptando el cargo, según exige el Código Civil y con sus obligaciones, procediéndose a la inscripción en el Registro Civil. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 7 de noviembre de 1994.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

11172 Núm. 11499.—4.144 ptas.

\*\*\*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 463-A/94 se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo e inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca urbana, que se describirá, instado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de don Vicente Vidal Martínez, en cuyo expediente y en el día de la fecha se ha acordado, por medio del presente, citar a las personas que pudieran tener interés, así como a las ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

#### Finca objeto del expediente;

Finca urbana.—Casa, sita en León, en la calle La Vega, hoy llamada Gómez de Salazar, número uno, compuesta de planta baja, piso principal y segundo, con una superficie aproximada de 350 metros cuadrados. Linda al poniente o frente, con la calle de su situación y a oriente o espalda, con finca de herederos de don Mauricio Palacios; mediodía o derecha entrando: casa-pajar del mismo caudal, adjudicada a doña Valentina Gárate y al Norte o izquierda, terreno de la misma señora, el cual está entre la casa que se deslinda y la vía férrea de Galicia.

Dado en León a 29 de octubre de 1994.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

11173 Núm. 11500.—2.800 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía número 361/94, promovidos a instancia de don Cándido González del Valle y doña Ana M.ª Alfageme Díez, representados por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra doña María Angeles Díez González y don Fernando Díez González y otros, estos últimos con último domicilio conocido en avenida de José Antonio, número 15, León, y don Fernando Díez González, con el mismo domicilio que la anterior, actualmente ambos en ignorado paradero, sobre disolución de comunidad, por medio de la presente se emplaza a ambos demandados a fin de que en el improrrogable plazo de veinte días, se personen en los autos y contesten a la demandada si a su derecho lo estimaren conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que deberán comparecer asistidos de Letrados y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán diez días para contestar.

Dado en León a 31 de octubre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

11195 Núm. 11501.—2.576 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 428/94, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 317/94. En Ponferrada a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representados por el Procurador, señor Morán Fernández, y defendidos por el Letrado, señor Cadórniga Martínez, contra Magdalena Rubio Garrido y Alberto Manuel Pereira Días, declarados en rebeldía sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Magdalena Rubio Garrido y Alberto Manuel Pereira Días y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 1.537.071 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 25 de octubre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

10936 Núm. 11502.—3.920 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia n.º 319/94, en la ciudad de Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilre. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía n.º 877/88, promovidos a instancia de doña María Mercedes Morán Martínez y en su representación el Procurador de los Tribunales, don Germán Fra Núñez y en su defensa el Letrado don José Antonio González Sierra, contra doña María González Armesto y don Alfredo Uría Alonso, declarados en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de doña María de las Mercedes Morán Martínez, contra doña María González Armesto y don Alfredo Uría Alonso, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en este procedimiento y ello con expresa imposición a la demandante de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines y términos previstos a doña María González Armesto y don Alfredo Uría Alonso, libro y firmo la presente en Ponferrada a 27 de octubre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

11072 Núm. 11503.—3.360 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 12/91, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 315/94. En Ponferrada a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Comercial Berciana de Productos Industriales, S.A., representado por el Procurador, señor Tahoces Rodríguez, y defendido por el Letrado, señor Morales de Vega contra Pizarras Gómez Vidal, S.A., declarado en rebeldía sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Pizarras Gómez Vidal, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Comercial Berciana de Productos Industriales, S.A., de la cantidad de 507.340 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 21 de octubre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

11118 Núm. 11504.—3.584 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 263/94, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia n.º 263/94.—En Ponferrada a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal civil n.º 54/94 seguidos a instancia de doña Susana López Gavela Escobar quien actúa en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra don Carlos García Geijo, representante legal de Laura García Pérez, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por doña Susana López Gavela Escobar, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra don Carlos García Geijo, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la actora la cantidad de diez mil setecientas cincuenta y una pesetas (10.751) y ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que es firme, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 7 de noviembre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

11225 Núm. 11505.—2.912 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 70/94, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 152/94. En Ponferrada a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Vehículos Industriales Carreño, S.A., representado por el Procurador, señor Rodríguez Cornide, y defendido por el Letrado, señor Górriz Carrasco, contra María Nieves Pérez García y Elvio Rodríguez Rodríguez, declarados en rebeldía sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores M.ª Nieves Pérez y Elvio Rodríguez Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Vehículos Industriales Carreño, S.A., de la cantidad de 305.105 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales de los correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 28 de octubre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

11240 Núm. 11506.—3.584 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente,

Sentencia: En Ponferrada a 6 de octubre de 1994. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 294/94, seguidos por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Buelta, y en nombre de Banco de Castilla, S.A., contra don José Luis Picos Regueras, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Luis Picos Regueras, hasta hacer pago al Banco de Castilla, S.A. de 1.139.875 pesetas de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 14 de noviembre de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

11964 Núm. 11507.—3.248 ptas.